

«Art. 2.º Se adiciona á la citada ley el siguiente:

«Art. 15. Además de la pena que en cada caso corresponda, todas las condenas que se pronuncien en virtud de la presente ley impondrán la pena de caución, cuyo plazo fijará la sentencia, no pudiendo ser inferior al duplo de la duración de la pena principal, para que el reo se abstenga de cualquiera de los actos penados en esta ley, aunque sean diversos los del que ocasione la condena.

»Las sentencias serán comunicadas al Gobernador civil de la provincia respectiva, para que vigile la observancia de la prohibición y la efectividad de la caución y de sus consecuencias legales, que subsistirán aunque se ejercite en lo demás la gracia de indulto, mientras éste no recaiga sobre la caución de un modo especial.»

Los liberales, demócratas y republicanos se aprestaban á oponerse á la aprobación de esa ley. Estimábanla inútil para el efecto que se buscaba, contraria al sentido jurídico moderno y ocasionada á aumentar las garantías de las Autoridades en sus actos arbitrarios contra la libre emisión del pensamiento.

La opinión general, no obstante, estaba á favor de la ley.

**DIA 24.—Discusión del Concordato.—Mellado.**—El Sr. Mellado apoyó una enmienda al articulado del convenio, concebida en estos términos:

«El Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, dictará las medidas reglamentarias y aclaratorias que pudiera necesitar la ejecución del presente convenio, en lo relativo á las Ordenes y Congregaciones religiosas establecidas ó que se establezcan por acuerdo de las dos potestades, ateniéndose en todo caso á la legislación civil vigente.»

Después de dejar bien sentado el ilustre publicista que la posición enfrente del convenio habían tomado los liberales y demócratas no envolvía la menor enemiga contra el dogma ni contra el culto ni contra la Iglesia, sino simplemente contra la ingerencia de lo espiritual en la esfera

de lo temporal, tenaz é irreduciblemente defendida por una escuela cuyas soluciones tantos trastornos y sangre le cuestan á la humanidad y concretamente á nuestra Patria, entró en una interesante y concienzuda disertación histórica á partir de los Concilios 5.º, 12 y 14 de Toledo y aduciendo pruebas documentales de la conducta que, en defensa de los fueros del Poder civil, observaron con los Papas desde nuestros Reyes, por antonomasia católicos, hasta Ministros tan poco sospechosos de radicalismo como Calomarde, para dejar evidenciado que el convenio que se discutía venía á destruir, con la tradición de toda nuestra historia, la esencia de la soberanía del Estado.

El discurso del Sr. Mellado fué muy notable.

Le contestó brevemente el Marqués de Vivel.

**El separatismo.—Pregunta de Burell.**—El señor Burell interrogó al comenzar la sesión del Congreso al Presidente del Gobierno acerca de la ley de represión del anarquismo y de la propagandá separatista que los bizkaitarras llevaban á cabo impunemente, consintiéndose que los enemigos de la integridad de la Patria ejerzan cargos en las Corporaciones municipales y provinciales. Con gran elocuencia expresó el Sr. Burell su patriótica protesta, produciendo gran efecto en el auditorio.

La contestación del Sr. Maura fué poco categórica y á muchos causó pena el que pareciese confundir el regionalismo con el separatismo.

Después continuó el debate de la proposición Soriano sobre lo de Carcabuey, en el cual ya tomaron parte, por la importancia que iba adquiriendo, dadas las acusaciones hechas, otros elementos importantes del Congreso.

Como quiera que de estos debates no queda después nada positivo, no extrañarán los lectores que los omitamos, recordando solamente su objeto y su fecha, para si alguno de ellos quiere buscar ampliación en el *Diario de Sesiones*, ó en los periódicos, que venían llenos de dicho asunto en estos días.

**DÍA 25.—El Concordato.**—El Sr. Capdepón combatió el articulado en un razonado discurso.

Estudió el convenio, haciendo presente que en las ac-

tuales circunstancias no existía necesidad, ni social, jurídica ni económica, para llevarlo á la práctica, con tanto más motivo. cuanto que podría acarrear perjuicios al país á cambio de no producirle ningún beneficio; haciendo constar que al menos en los celebrados en 1640, 1737 y 1753 se tuvieron más en cuenta los intereses de la Nación.

**El asunto de Carcabuey.**—Continuó discutiéndose este asunto en la sesión del Congreso. El Sr. Gasset (D. Rafael) presentó y defendió la siguiente proposición incidental:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar haber oído con sentimiento las manifestaciones hechas en las últimas sesiones tocante al proceso de los Concejales de Carcabuey en su relación con las indicaciones ministeriales á propósito del nombramiento de Alcalde de Priego.

»Palacio del Congreso, 24 de Noviembre de 1904.—  
*Rafael Gasset, Bares, Silvela (D. E.), Burell, Silvela (D. F.), Ossorio, González Chacón.*»

El *Heraldo* dijo lo siguiente:

«Estuvo el joven ex Ministro certero, sobrio, elocuente, implacable en su peroración.

»No tenían réplica ni la tuvieron, como se verá después, las razones que adujo. Un Magistrado del Supremo, haciendo uso de su derecho de representante del país, había expuesto ante éste que el Ministro de la Gobernación, en regateo nada edificante, le había ofrecido un puesto de Alcalde por ocho dimisiones de Concejales.

»Los cargos fueron bien concretos, y el Sr. Gasset sólo los aderezó con consideraciones muy enérgicas, muy duras, pero muy puestas en razón.

»El Sr. Maura, que amargó tantas veces al Sr. Sagasta con reticencias nebulosas, se encuentra hoy presidiendo un Gobierno en el cual figura quien es objeto de cargos precisos, de todo punto incompatibles con el de Ministro.

»Al contestarle el Sr. Sánchez Guerra comenzó por re-

ferirse á afirmaciones y promesas no cumplidas del señor Soriano, y luego, requerido con insistencia por el Sr. Gasset, acabó por afirmar de una manera categórica que era inexacto que él hubiera ofrecido al Sr. Roldán el nombramiento de Alcalde de Priego á cambio de la dimisión de ocho Concejales de Carcabuey.

„Luego habló el Ministro de Gracia y Justicia, el cual trató al Magistrado del Supremo Sr. Roldán con una dureza y una desconsideración inverosímiles.”

La cuestión se complicaba, y el Sr. Sánchez Guerra no estaba en buena situación.

**DÍA 26.—El Concordato.**—Consumió el tercer turno en contra del artículo el Sr. **Groizard**, que fijó el concepto de la Iglesia y del Estado y estudió la distinta misión que á cada una de estas Instituciones le corresponde.

Negó que el régimen concordatario sea el ideal de la Iglesia, citando en apoyo de su tesis las palabras que pronunció el Obispo de Túy acerca del particular cuando intervino en el debate.

Analizó el convenio, exponiendo los grandes inconvenientes que surgirían de su aplicación y las poderosas razones que tienen los liberales para combatirlo.

Hizo un buen discurso.

El Ministro de Estado hizo el resumen del debate.

**Carcabuey.**—Continuó este debate:

El Sr. Roldán contestó al Sr. Sánchez Guerra, diciendo el Magistrado del Supremo que sus palabras eran completamente exactas, no sólo porque él no miente nunca, sino porque si se abría una información lo demostrará plenamente, porque hubo quien lo oyó. Sus palabras categóricas produjeron sensación en la Cámara.

Al Ministro de Gracia y Justicia le dijo que era indigna la conducta seguida contra el orador en el día anterior, y sostuvo que se había hecho eco contra él de verdaderas calumnias.

Se produjeron, con motivo de las palabras del Sr. Roldán, ruidosos incidentes.

También el Sr. Silvela (D. Eugenio) combatió ruda-

mente al Gobierno; pero lo más interesante fué la pelea sostenida entre el Presidente de la Cámara y el Ministro de Gracia y Justicia, demostrándose que el Sr. Romero Robledo estaba por completo divorciado del Gobierno, situación jamás vista en la Cámara de Diputados.

La mayoría amenazaba con lanzar al Sr. Romero de su sitio.

**«Los funerales de un Rey».**—Con este título publicó *El Nacional* un artículo firmado por el Sr. Suárez de Figueroa, que llamó mucho la atención, artículo dedicado á lamentar la soledad absoluta con que el día anterior se celebraron en El Escorial los funerales por D. Alfonso XII.

«Ni siquiera—decía—los frailes agustinos, á quienes Alfonso XII dió el usufructo del soberbio Monasterio, han bajado en comunidad á rezar un responso en su memoria.

«¿Para qué? El muerto no se levantará ya del sepulcro para revocar la orden.

«Un día, un solo día de su breve existencia, y acompañando á unos Príncipes extranjeros, Alfonso XIII visitó el panteón de los Reyes y contempló, encima del sepulcro á él destinado, el sepulcro de su desconocido padre.

«¡Cuántos y cuán extraños pensamientos debieron asaltar su imaginación delante de aquella tumba!»

El artículo fué denunciado.

**DIA 28.—Votación del Concordato.**—Se trataba de la votación de este proyecto y ocurrió lo siguiente:

Las minorías pidieron que fuera nominal, y hablaron antes sus representantes para explicar el voto de cada fracción.

El Sr. Salvador declaró que la minoría liberal había pedido la votación nominal, por ser la primera en que se puede votar contra el contenido total del convenio.

Anunció después que sus amigos pedirían el cumplimiento de los artículos 214 del Reglamento y 43 de la Constitución, y se abstendrían en la votación definitiva, lamentando que la enorme desproporción de las fuerzas

políticas que había en la Cámara, diera medios al Gobierno de sacar á flote una ley que, á su juicio, constituía una reacción intolerable, turbaría la paz de los partidos y de las conciencias, y pondría en su día al partido liberal en el caso de denunciarla.

El Sr. Labra, de acuerdo con el Sr. Salvador, declaró que los Senadores republicanos, al llegar la votación definitiva, se abstendrían para no contribuir á que fuera ley un convenio que lesionaba los más altos derechos é intereses del país.

El Sr. Montero Ríos, en representación de la minoría democrática declaró á su vez que sus amigos eran contrarios al convenio que, al propio tiempo que las libertades é intereses del país, comprometía los fueros de las conciencias católicas, pero que deseosos de sumar el mayor número posible de votos contra una ley que estimaban tan perjudicial, votarían contra el proyecto (*Aplausos en la mayoría*), no por respetos al Gobierno, á la mayoría ni á nadie, sino á sí mismos.

Procedióse á la votación y resultó aprobado el artículo por 94 votos contra 51.

La actitud del Sr. Montero Ríos se comentó mucho.

**Carcabuey.**—Siguió este debate muy encarnizado y mal para el Gobierno. Apoyó una enmienda D. Eugenio Silvela, en tonos violentos, recordando al Sr. Maura cuanto dijo repetidas veces sobre la moralidad política y administrativa, y aquella campaña de verdadera impiedad que realizó contra el último Gobierno del Sr. Sagasta. Se hicieron también muchos comentarios.

En nombre de las minorías hablaron los Sres. Conde de Romanones y Villanueva, el cual anunció y presentó á la Mesa la siguiente proposición incidental:

“Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar que ha oído con profunda pena las declaraciones del Gobierno y los hechos expuestos en la interpección relativa á la política seguida en la provincia de Córdoba.

“Madrid, 28 de Noviembre de 1904.—*Villanueva, Canalejas, Teverga, Sacro Lirio, Alonso Castrillo, Muro y Riu.*”

Los Sres. Azcárate y Nocedal aplazaron su intervención para cuando esta proposición se discutiera. El señor Soriano hizo una rectificación documental que produjo honda impresión en la Cámara.

Leyó el Diputado por Valencia un escrito que el Procurador de la parte actora en la causa de Nueva Carteya presentó á la Sala en queja por la suspensión de la vista, en que se afirmaba, no sólo que el célebre *Ratón pelao*, agente del Sr. Sánchez Guerra en su distrito, según dijo el Sr. Soriano, no estaba imposibilitado para acudir al juicio, sino que iba á Córdoba con frecuencia y asistía á franquicias y alardeaba de seguridad en el éxito de su causa. Se afirmaba más en ese escrito, pues se hacía constar en él que seguían ocupando cargos públicos algunos procesados en esa causa.

El Sr. Soriano leyó también una carta que autorizaban tres personas muy conocidas en Córdoba, que estaban dispuestas á responder en todos los terrenos de sus aseveraciones, en la que se decía que el hijo del ya famoso *Ratón pelao* aseguraba que á su padre no le ocurriría nada por esa causa y que ya se cuidaría el Sr. Sánchez Guerra de que no le pasase nada.

Estas nuevas denuncias aumentaron la expectación y el efecto de este debate, en tales términos, que el señor Maura se consideró obligado á intervenir en él, pero fué con poca fortuna.

Respecto de la lucha entre el Gobierno y el Sr. Romero Robledo, se reconocía por todos que era ya de tal suerte pública y empeñada, que sería muy difícil que no sobreviniese la ruptura.

**Rebaja de derechos de trigos y harinas.**—El Ministro de Hacienda leyó en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º A partir del día de la promulgación de esta ley, se reducen á cuatro pesetas los 100 kilogramos los derechos de los trigos que se importen del extranjero, y á siete pesetas los 100 kilogramos los de las harinas, también del extranjero.»

**DÍA 29.—Votación definitiva del Concordato.**—Aprobada el acta de la sesión anterior, el Presidente del Senado anunció que, en vista de las manifestaciones que se hicieron el día anterior en la Cámara, se procedería desde luego á votar nominalmente el proyecto de convenio con la Santa Sede.

Un Secretario leyó el dictamen de la Comisión sobre el proyecto y se sometió á votación, emitiendo su sufragio en favor 157 Senadores de la mayoría, los Arzobispos de Burgos, Zaragoza, Tarragona y Valladolid y los Obispos de Vitoria, Vich y Madrid-Alcalá, y en contra, 36 de la minoría liberal democrática.

Las demás oposiciones se abstuvieron.

Como en la votación tomaron parte mayor número de Senadores del que exige la ley como *mínimum*, la votación se consideró válida y el proyecto fué aprobado.

Este acto le fué muy criticado por sus adversarios al Sr. Montero Ríos, diciendo que si los demócratas no hubieran votado, el número habría sido insuficiente, y no se habría aprobado un proyecto contra el cual tanto habían combatido el Sr. Montero Ríos y todos los demócratas.

*El Imparcial*, *El Liberal* y *el Heraldo* combatieron por este hecho al Sr. Montero, jactándose los moretistas de ser más avanzados que los demócratas.

El Sr. Canalejas se mostró también disgustado con el Jefe del partido y hasta se temió un rompimiento.

El Sr. Montero Ríos manifestó cuatro cosas:

Primera. Que aunque los demócratas no hubieran votado, la aprobación del proyecto sólo se retrasaría cuarenta y ocho horas, pues al Gobierno le sobraban Senadores para hacerle aprobar.

Segunda. Que él siempre prometió combatir el convenio por todos los medios reglamentarios, pero nada más.

Tercera. Que no le parecía serio pedir votación nominal, y luego abstenerse de votar; y

Cuarta. Que esos procedimientos los seguiría, si perteneciese á un partido revolucionario; pero no puede seguirlos el Jefe de un partido que, aunque demócrata, es monárquico y aspira á gobernar el país.

**Carcabuey.**—Continuó el debate sobre la conducta del Gobierno del Sr. Maura en la administración municipal, y habló la minoría liberal democrática por conducto del Sr. Villanueva.

El discurso del ex Ministro de Agricultura, que duró hora y media, fué elocuente, razonador y de una lógica abrumadora.

El Sr. Villanueva fué objeto de entusiastas felicitaciones por todos los liberales, y cuando se creía que el Gobierno tendría interés en no quedar durante cuarenta y ocho horas bajo el peso de ese discurso, se entró, por indicación del Sr. Maura, en el orden del día; interviniendo en el debate de Marina, muy elocuentemente, los señores Marqués de Pilares y Barón del Sacro Lirio.



## MES DE DICIEMBRE

---

**DIA 1.º—Asunto de Carcabuey.**—Continuó en esta fecha el debate sobre este asunto, contestando al señor Villanueva, brevemente, el Ministro de la Gobernación, y con alguna extensión mayor el Sr. Maura, quien, desdeñando las pruebas aportadas, dijo:

«Se trata de convertir en política una cuestión que carece de importancia para ello, y en la que no se ha expuesto ningún cargo grave y nada tiene que ver el Gobierno con la resolución de la Audiencia de Córdoba en el caso de Nueva Carteya.»

El Sr. Maura, como siempre, dijo que la opinión estaba con él.

El Sr. Villanueva rectificó, y puesta á votación su proposición, fué desechada por 106 votos contra 57.

**DIA 2.—Proposición Gasset.**—Continuando el debate sobre los asuntos electorales de la provincia de Córdoba, dióse lectura á una proposición incidental, que decía así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que antes de tramitarse la interpelación del Sr. Azcárate sobre los hechos denunciados á propósito de la política del Gobierno en la provincia de Córdoba, conviene completar el esclarecimiento de lo ocurrido en Nueva Carteya.

»Palacio del Congreso, 2 de Diciembre de 1904.—*Ra-*